

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. JUEVES 25 DE FEBRERO DE 1960

|| NUM. 17.013

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 104

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA

Artículo Único.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 150, emitido en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 150.—El Presidente Constitucional de la República DECRETA: Artículo 1°—Autorizar al Director General de Tributación Directa, para que, de su fondo reintegrable, devuelva a los contribuyentes el exceso que hayan pagado en concepto de impuesto sobre la renta, por sus ingresos durante el año de 1958, sin más trámite que la solicitud por escrito que los interesados deberán presentar a la Dirección General de Tributación Directa, toda vez que se compruebe por la misma oficina, que procede dicha devolución, de acuerdo con las respectivas liquidaciones. Artículo 2°—El presente decreto entrará en vigencia el primero de julio del presente año. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto. Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
J. Bueso Arias.

DECRETO NUMERO 111

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Único.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 272 de 26 de noviembre del año próximo pasado, emitido por el señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 272.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 15 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título VII, Crédito Público, la partida siguiente:

CAPITULO III

GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

1.—Gastos de Servicio de la Deuda Pública.

Nº. 4-G Servicios Bonos de 1958 L 11,000.00

Artículo 2°—Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen razón del presente decreto. Artículo 3°—Darse cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Ar-

CONTENIDO

Decretos N° 104, 111 y 114.—Febrero de 1960.—
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2445 al 2469 Inclusive.—Mayo de 1958
AVISOS

título 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Andrés Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILLO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
J. Bueso Arias.

DECRETO NUMERO 114

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Único.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 192 de fecha 29 de julio de 1959, emitido por el señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el decreto que literalmente dice: "Decreto N° 192.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título III, Ramo de Relaciones Exteriores, las siguientes partidas:

CAPITULO I

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

1.—Secretaría.

Pda. 16-G Artículos y materiales de oficina	L 700 00
18-G Combustibles y lubricantes diversos	4.000.00
Suman las ampliaciones	<u>L 4.700.00</u>

Artículo 2°—Las ampliaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO I

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

1.—Secretaría.

Pda. 14-G Atenciones	L 2.000.00
8.—Oficina Comisión Interamericana de Mujeres.	

Sección de Honduras

Pda. 5-G Artículos y materiales de oficina L 790.00

CAPITULO II

SERVICIO DIPLOMATICO

21—Misiones y Delegaciones Extraordinarias

Pda. 1-G Gastos para Misiones y Delegaciones Extraordinarias en el exterior 2.000.00
Total L 4.790.00

Artículo 3.—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4.—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, Roberto Perdomo Paredes.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos

de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A. Alvarado Puerto.

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de mayo de 1958.

Nº 3708.—L 6 111 50 a favor de René Sempé, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3709.—L 52 00 a favor de René Sempé, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3710.—L 3 405.00 a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3711.—L 3 192.63 a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3712.—L 979 05 a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3718.—L 13.85 a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3714.—L 47 50 a favor de Fosforera Centroamericana S. A., valor del equipo para talleres, suministrado a la Dirección General de Caminos.

Nº 3715.—L 2.500 00, a favor del Maxim, valor de los instrumentos de Ingeniería suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3717.—L 945 00, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3718.—L 213.84, a favor de Esso Standard Oil S. A., por lubricantes y combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3719.—L 36 20, a favor de Esso Standard Oil S. A., por lubricantes y combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3722.—L 564 30 a favor de Esso Standard Oil S. A., por lubricantes y combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3724.—L 164 64, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3725.—L 118 05, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes, suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3726.—L 163 50, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3727.—L 954 17, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3728.—L 525 95, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3729.—L 306.34, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3731.—L 220 70, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3732.—L 1.483.20 a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3734.—L 55.00, a favor de Fosforera Centroamericana S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3735.—L 3.614.45, a favor de Texas Petroleum Company, por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3736.—L 47 00, a favor de Jorge J. Larach, valor de 2 catres de campaña suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio de la Carretera Mandasta-Morolica.

Nº 3740.—L 10.50, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3742.—L 3470, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3743.—L 18.90, a favor de Banco Nacional de Fomento, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3744.—L 392 47, a favor de Casa Comercial Mathews, S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3745.—L 400 00, a favor de Orlando Arias Mancía, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3746.—L 16 00, a favor de Roberto Fasquelle, Sucursal, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3747.—L 117.50, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3748.—L 38.25, a favor de Alix E. Garnier y Cia., valor de una estufa de gas, marca "Ace", suministrada a la Dirección General de Caminos.

Nº 3749.—L 77 50, a favor de Compañía Editora Nacional, S. A., por artículos y materiales de Oficina, suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3750.—L 8.50, a favor de la Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

6 de Junio de 1958

Nº 1178.—Conceder la equivalencia solicitada por la joven Marcelina Martínez M., en la forma que sigue Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras).

Nº 3751.—L 300.00, a favor de Administrador Diario "El Día", valor que le paga la Dirección General de Caminos por la publicación de una página en la edición del 30 de Abril de 1958.

Nº 3752.—L 1 011.97, a favor de Administrador del Ferrocarril Nacional de Honduras, por los fletes servidos a las distintas superintendencias de la zona Norte del País.

Nº 3753.—L 98 22, a favor de Ferrocarril Nacional de Honduras, por fletes servidos a las distintas superintendencias de la zona Norte del País.

Nº 3755.—L 390 00, a favor de la Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3757.—L 150 00, a favor de la Casa Uhler, S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3758.—L 13 50, a favor de Vehículos y Equipos, S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3760.—L 320.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios para bodega, Oficina y alojamiento de los trabajadores del Mantenimiento de Carreteras, durante los meses de marzo, abril y mayo.

Nº 3761.—L 58.52, a favor de Quinchón León y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

ras, América y Centro América (Descubrimiento y Conquista) Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso de Educación Comercial Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América (Colonias e Independencia), Educación Cívica, Química Mineral, Educación Física Tercer Curso de Educación Comercial Castellano (Sumaris y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Química Orgánica, Educación Física y Deportes Cuarto Curso de Educación Comercial Inglés, Matemáticas (Algebra), Educación Física y Deportes Quinto Curso de Educación Comercial Castellano (Literatura), Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.

Nº 1179.—Conceder la equivalencia solicitada por la joven Adela Escobar, en la forma siguiente Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura) Inglés, Matemática (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Moral y Urbanidad Segundo Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría) Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América), Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2445

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1953.

Considerando: Que los estudios de Secretariado Comercial, se han incorporado legalmente al sistema educacional del país, conforme al artículo 36, letra b), del Decreto Legislativo N° 88, de fecha 20 de febrero del corriente año, que reforma varios artículos del Código de Educación Pública; y que es indispensable para uniformar dicha enseñanza, emitir el correspondiente Plan de Estudios, el Presidente de la República.

ACUERDA

1. Aprobó el plan de estudios, para optar el título de Secretario Comercial, en la forma siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS DE SECRETARIADO COMERCIAL

RAMOS DE ENSEÑANZA	Cursos y Número de Horas Semanales		
	I	II	III
I.—Educación Intelectual:			
1.—Castellano	5	5	5
2.—Inglés	5	5	5
3.—Matemáticas	5	5	5
4.—Estudios Sociales	5	5	5
5.—Ortografía	5	5	5
II.—Educación Profesional:			
6.—Contabilidad	2	2	—
7.—Correspondencia	—	3	3
8.—Documentación Mercantil	—	—	3
9.—Archivo y Biblioteca	—	—	3
10.—Geografía Comercial	—	3	—
III.—Educación Estética:			
11.—Caligrafía	2	—	—
IV.—Educación Técnica:			
12.—Mecanografía	5	5	—
13.—Estenografía	5	4	3
14.—Manejo de Máquinas	—	—	2
TOTAL	33	33	30

DISTRIBUCION DE MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

RAMOS DE ENSEÑANZA	Horas Semanales	
	Primer Curso	
1.—Castellano (Analogía Prosodia, Dictado, Composición y Lectura)	5	
2.—Inglés	3	
3.—Matemáticas (Aritmética)	3	

RAMOS DE ENSEÑANZA

Horas Semanales

1.—Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista) Nociones de Educación Cívica, Historia de Honduras)	5
5.—Ortografía	3
6.—Contabilidad	2
7.—Caligrafía	2
8.—Mecanografía	5
9.—Estenografía	5
TOTAL	33

Segundo Curso

1.—Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición)	5
2.—Inglés	3
3.—Matemáticas (Aritmética)	3
4.—Estudios Sociales (Geografía de Centro América, Historia de Honduras, Centro América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica, Geografía e Historia de América)	5
5.—Contabilidad	2
6.—Correspondencia	3
7.—Geografía Comercial	3
8.—Mecanografía	5
9.—Estenografía	4
TOTAL	33

Tercer Curso

1.—Castellano (Sintaxis y Composición)	5
2.—Inglés	3
3.—Matemáticas (Aritmética Mercantil)	3
4.—Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía, Nociones de Historia Universal, Nociones de Educación Cívica)	5
5.—Correspondencia	3
6.—Documentación Mercantil	3
7.—Archivo y Bibliotecas	3
8.—Estenografía	3
9.—Manejo de Máquinas	2
TOTAL	30

2º.—El presente plan de estudios iniciará su vigencia con los cursos primero y segundo, para lo cual será necesario que los alumnos que aprobaron el primer curso en el año lectivo recién pasado, conforme al plan de estudios aprobado por Acuerdo del Poder Ejecutivo, obtengan la correspondiente equivalencia de estudios en las materias similares que corresponden al mismo curso del presente plan.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2446

Acuerdo N° 2447

Acuerdo N° 2448

Acuerdo N° 2449

Acuerdo N° 2450

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1953

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1953

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1953.

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1953

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1953

El Presidente de la República

El Presidente de la República

El Presidente de la República

El Presidente de la República

El Presidente de la República

ACUERDA:

ACUERDA:

ACUERDA:

ACUERDA:

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 80 00) ochenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Profesor Pedro C. Ramírez, Director de la Escuela de Artes y Oficios de la Logia "Igualdad N° 5", en Santa Rosa de Copán, como representante del Gobierno para el sostenimiento de dicha Escuela.

Autorizar la suma de (L 24 00) veinticuatro lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor propietario del Aserradero Lardizábal, por un lote de madera que suministró a la Dirección General de Educación Primaria según factura del 17 de abril último

Autorizar la suma de (L 27 50) veintisiete lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Emilia de Bardales, por once textos de Guía de Ciencias Naturales, que vendió a la Dirección General de Educación Secundaria

Autorizar la suma de (L 420 00) cuatrocientos veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan J. Sandoval, Inspector de las Ruinas de Copán, valor que invertirá en la limpieza y conservación de dichas Ruinas, durante el presente mes

Nombrar el Personal Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, que trabajará durante el año lectivo 1953-1954 en la forma siguiente:

Primer Curso

ASIGNATURAS BASICAS

Economía, Curso A, Licenciado René Cruz
Sociología Licenciado Ramón Valladares b

Matemáticas p Economistas, Ingeniero Guillermo Inestroza.
Geografía Económica, Ingeniero Miguel A. Ramos

ASIGNATURAS FACULTATIVAS

Contabilidad, Curso A, Licenciado Roberto Soto Suzzo.
Principios Generales, Derecho, Licenciado Rogelio Martínez A.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

El gasto se imputará a la Partida 10, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

GÁLVEZ.

GÁLVEZ.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Julio C. Palacios.

Julio C. Palacios.

Julio C. Palacios.

Inglés. Curso A. Licenciado Guillermo Bustillo R.
Segundo Curso
ASIGNATURAS BASICAS
 Economía. Curso B. Licenciado Rubén Mondragón.
 Moneda y Banca. Licenciado Angel Antonio Colbart V.
 Matemáticas p Economistas. Ingeniero Sabino A. Mass.
 Derecho p. Economistas. Licenciado Roberto Ramirez.
ASIGNATURAS FACULTATIVAS
 Contabilidad. Curso B. Licenciado Roberto Soto Suazo.
 Cooperatismo. Doctor Jorge St. Siegens.
 Inglés. Curso B. Licenciado Guillermo Bustillo R.
Tercer Curso
ASIGNATURAS BASICAS
 Economía Internacional, Doctor Paúl Vinelli
 Estadística. Curso A, Doctor Manuel Tosco
 Principios de Org y Admón Licenciado René Cruz
 Economía del Trabajo y Prob Soc., Licenciado Carlos H. Matute
ASIGNATURAS FACULTATIVAS
 Teoría y Técnica Bancaria y Economía Industrial, Lic Arturo H. Medrano
 Economía Agrícola e Inglés, Curso C, Ingeniero Roberto Arellano B
Cuarto Curso
ASIGNATURAS BASICAS
 Finanzas Públicas, Doctor Paúl Vinelli
 Historia Económica y de las Doctrinas, Doctor Jorge St Siegens
 Estadística. Curso B, Doctor Manuel Tosco
 Problemas Económicos Nacionales, Ing Roberto Arellano B
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios — Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.
Acuerdo N° 2451
 Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1953.
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de abril del año en curso, por el joven Cesar Augusto Murillo Reina, soltero y de este vecindario, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Salesiano "San Miguel", de esta ciudad, con las similitudes al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.
 Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.
 Por tanto: el Presidente de la República,
ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Etica Profesional), Cont (Gen), Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso de Educación Comercial Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Algebra Química, Educación Física y Deportes Tercer Curso de Educación Comercial Castellano (Syntaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar Cuarto Curso de Educación Comercial Castellano (Syntaxis y Composición) Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar.—Comuníquese
GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.
Acuerdo N° 2452
 Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1953
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 1407 45) mil cuatrocientos siete lempiras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Emilio E Handal, por varios artículos suministrados a esta Secretaría, según factura del 2 de los corrientes
 El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.
Acuerdo N° 2453
 Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1953.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 12267) ciento veintidós lempiras, sesenta y siete centavos de

lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los señores Pablo Weiss & Cia: de esta ciudad, valor que se les paga como saldo del flete marítimo no incluido en la factura comercial de los señores Phwye A. G. Göttingen, Alemania, que ampara el pedido de un gabinete para servicio de la Facultad de Ingeniería.
 El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.
Acuerdo N° 2454
 Tegucigalpa, D. C. 8 de mayo de 1953
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 100 50) cien lempiras y cincuenta centavos de lempira mensuales, a favor del Licenciado Francisco J Blanco, quien se encuentra realizando estudios de especialización en Montevideo, Uruguay, siendo su dirección la siguiente Instituto Internacional de Protección a la Infancia -Avenida 18 de Julio-1648
 El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese
GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.
Acuerdo N° 2455
 Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1953
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 2.240 00) dos mil doscientos cuarenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan Espinal Sierra, de esta ciudad, valor que se le paga por la refacción total del piso del Gimnasio de la Escuela Normal de Señoritas
 El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.
Acuerdo N° 2456
 Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1953.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 1.950.00) mil novecientos cin-

uenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los señores H. Hasbun y Compañía, de esta ciudad, por equipo eléctrico, que suministraron para las escuelas de Santa Rosa de Copán, según factura N° 01040, de octubre del año recién pasado.
 El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Julio C. Palacios.
Acuerdo N° 2457
 Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1953.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 126 75) ciento veintidós lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Almacén "La Variedad", de Mina F Mahomar, por artículos que suministró al Departamento de Educación Artística, dependiente de esta Secretaría.
 El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.
Acuerdo N° 2458
 Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1953
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 1 962 50) mil novecientos sesenta y dos lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Yude Canahuati, de la ciudad de San Pedro Sula, por la reconstrucción de un jeep y reparación de un camión grande de propiedad de la Escuela Normal Rural de Comayagua
 El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.
Acuerdo N° 2459
 Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1953.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 96.78) noventa y seis lempiras, setenta y

ocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Empresa Nacional de Transportes S. A., de esta ciudad, por su intervención en el registro y despacho de mercaderías consignadas a esta Secretaría; y según su cuenta de gastos N° 2149, de 5 del presente mes.
 El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios
Acuerdo N° 2460
 Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1953
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 469 33) cuatrocientos sesenta y nueve lempiras, treinta y tres centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Director Local de Educación Primaria de La Esperanza, Profesor J Ramón Medina López, valor que invertirá en la construcción de un edificio para la Escuela de la Aldea de Chogola, de aquella jurisdicción
 El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.
Acuerdo N° 2461
 Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1953
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 180 90) ciento ochenta lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Cornelio García F, de esta ciudad, por seis colchones, que vendió a la Escuela Normal Rural de Señoritas, en Villa Ahumada.
 El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.
Acuerdo N° 2462
 Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1953.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 96.90) noventa y seis lempiras, que por

terminado con un espesor de un metro, de construcción de piedra, con un costo de veintiséis mil y ochocientos cincuenta y cinco lempiras. Otro muro de 21 metros de largo por 3 de alto, con un costo de un metro cincuenta y cinco lempiras. Y un muro en su terminación, con un costo de cuatro mil lempiras. En la entrada de la propiedad, de 46 varas de largo y un ancho de cincuenta centímetros de ancho, y setenta centímetros de ancho, construido en forma de mampara, con un costo de cuatro mil lempiras. Y un relleno en el mismo terreno, con un costo de cuatro mil lempiras, haciendo estas mejoras un total de treinta y siete mil lempiras. Se encuentra inscrito en el dominio a favor del señor Miguel Asfura, en el No. 252, folios 375 y siguientes, Tomo 116 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Depto. Este inmueble se rematará para su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Miguel Asfura, es deberle al Banco de Honduras, S. A., el que se encuentra valorado en la cantidad de setenta mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1960.

José Arcio Ochoa O.,
Secretario.

Del 6 al 29 F. 60

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio, y lo dispuesto en los estatutos de la Equitativa S. A., ésta se permite invitar a todos sus accionistas para que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá verificativo el día 25 del mes en curso, a las 4 1/2 p. m., en las oficinas de Walter Brothers, para tratar los asuntos siguientes: Discutir, aprobar o modificar el balance y cuadro de pérdidas y ganancias, y nombrar y revocar los Administradores y a los Comisarios. Si no se reúne el quórum que exigen los estatutos, la sesión se llevará a cabo al día siguiente con los que asistan

Del 11 al 25 F., 60.

LA SECRETARIA.

CONVOCATORIA

El Molino Hondureño, S. A.

Convoca a todos sus accionistas, para que el día martes 8 del mes de marzo próximo entrante, a las 3 p. m., concurran a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en la Oficina de la misma Empresa, en esta ciudad, para tratar los siguientes asuntos

- Lectura del Acta de la sesión anterior.
- Conocer los Informes del Consejo de Administración y de los Comisarios Sociales.
- Conocer el Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y declarar un dividendo si fuere procedente.
- Nombramiento de los Miembros del Consejo de Administración y Comisarios y fijar sus emolumentos.
- Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

San Pedro Sula, febrero 19 de 1960

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

25 F y 3 M. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado cinco de marzo próximo, del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta y en el local que ocupa este Juzgado, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una pieza de casa ubicada en la Avenida Jerez, de Tegucigalpa, D. C., construida sobre paredes de bahareque, con su cocina, otras mejoras, cubierta de teja, enladrillada con ladrillo de cemento, su servicio de agua y luz eléctrica y sanitario, todo construido en un solar que mide cuatro metros noventa y cuatro centímetros de Norte a Sur, todo limitado al Norte, Avenida de por medio, propiedad que fué de Ofelia Ramírez, hoy de Angel Flores al Sur, casa y solar que fué de la familia Uclés, hoy de Carmen Neda, al Este, propiedad de Dora de Henríquez, y al Oeste, propiedad que pertenece a Miguel Hernández. Inscrito el documento bajo número 109, folios 147 y 148 del Tomo 92 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor de Héctor, Socorro y Haidés Zúñiga, hijos legítimos del señor Rómulo Zúñiga Dúrcel, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de lempiras que el señor Rómulo Zúñiga Dúrcel, como representante de los mencionados hijos legítimos, Héctor, Socorro y Haidés Zúñiga, es en deberle al señor Lic. Cecilio Colindres Zúñiga. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo que fué determinado por el Perito nombrado al efecto en la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras.

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960

JOSÉ ARCIO OCHOA OSORTO,
Srío.

Del 8 F al 19 M 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, veintinueve de febrero próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una casa paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de tres piezas hacia la calle, un corredor, un comedor, dos cocinas, cuarto para sirvientes y servicios sanitarios, todo construido en un solar situado en el barrio Las Delicias, de esta ciudad, que mide trece varas, veintiséis pulgadas de frente, por treinta varas de fondo, todo limitado Al Norte, solar que fué de Albina Herrera, ahora casa y solar de los herederos de don Vicente R. Martínez, al Sur, solar que fué de Florencia Flores, ahora de los herederos de don Anselmo Maradiaga, al Este, calle de por medio, casa de Ercisa de Amador y Ceferina Girón, ahora edificio del Colegio María Auxiliadora, y al Oeste, solar que fue del Doctor Juan Cabrera, ahora propiedad de don Fernando Sempé. Inscrito el dominio con el número 69, al folio 28 del Tomo 84 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Inmueble que se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle a señora Doña Mercedes de Cálix a. "Ahorro Hondureño, S. A." de esta ciudad. Se advierte que por

tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de quince mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960

JOSÉ ARCIO OCHOA OSORTO,
Srío.

Del 4 al 26 F. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes ocho de marzo próximo, del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar ubicado en el barrio Las Delicias, de esta ciudad, midiendo y limitando especialmente así: Al Norte, veintiocho varas, con solar de don Adel Ramírez Folgar, al sur, veintiocho varas, limitando con propiedad de doña Balbina Guevara y don Antonio Montaña, al Este, veinticuatro varas y media, en línea quebrada, puesto que penetra otro solar en una extensión de ocho varas, o sea a porción que fué vendida al Abogado don Juan Murillo Durón, limitada con propiedades de Fernando Sempé, Juan Murillo Durón, Juan Francisco García y María Luisa Galeano, al Oeste, veinticuatro varas y media, con propiedades de herederos de don Manuel Reyes y don Pío Ucles, mediando calle. El dominio del inmueble en mención se encuentra inscrito a favor de la señora Sara Ramírez v. de Ariza, bajo el No. 246, folios 332 de Tomo 124 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito, será remata-

do para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, que la señora Sara Ramírez v. de Ariza, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla, y fué valorado dicho inmueble en la suma de siete mil lempiras. Se advierte que por ser segunda licitación, se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1960.

JOSÉ ARCIO OCHOA O.
Srío.

Del 9 F. al 2 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes quince de marzo del corriente año, a las dos de la tarde, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) Un lote de terreno de dieciocho a veinte manzanas de extensión superficial, indiviso, en el hato denominado "Siria", comprendido en el sitio de "Corral Falso", jurisdicción del Municipio de San Juan de Flores, en este departamento, siendo los límites del lote al Norte, terreno de la señora Lucía Izaguirre, al Sur, propiedad acotada de la misma señora de Izaguirre; al Oriente, terreno libre, camino de por medio, y al Poniente, el camino de Suyapa, y los límites de todo el terreno de "Corral Falso" son: al Norte, sitio de Sicahuara; al Sur, el de la Cofradía y El Rosario, al Este, el de La Cofradía de Animas; y al Poniente, el del común de Suyapa. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Baudales Galindo con el número 354, folios 412 al 414 del Tomo 60 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuyo asiento están anotadas las siguientes mejoras: construcción de una casa de bahareque, con techo de teja, de nueve varas de frente, por seis de fondo, con su respectiva cocina, también de bahareque, de cuatro varas en cuadro y un apartamiento para granero, con techo de teja, de cinco varas de largo, por tres y medio de ancho, y acotamiento de todo el perímetro del terreno con cerca de alambre espigado, y b) Un derecho equivalente a la cuarta parte proindivisa, menos veinticuatro a veintiséis manzanas, del mismo sitio de "Corral Falso", ya mencionado, derecho que comprende una casa de paredes de adobe, de tres corredores, con tres piezas una mediagua de la misma construcción, con dos piezas, que sirven, una de cocina y otra de despensa, y un potrero como de cuarenta manzanas de superficie, acotado con cercas de alambre espigado y dividido en tres departamentos. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Baudales Galindo con el número 17, folios 15 y 16 del Tomo 77 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuya inscripción están anotadas las siguientes mejoras: acotamiento de cuatrocientas manzanas con alambre espigado y piedra, completamente empastado con zacate artificial, jaraguá y calingero, una casa para troja, de bahareque, con techo de lámina de cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho, con su corredor y reparación de la casa principal de "Siria". Servirá de base para el remate la suma de L. 12.460 00 valor asignado de co-

mún acuerdo por ambas partes en la escritura de Hipoteca autorizada por el Notario José Lázaro Arévalo Vasconcelos, el 14 de diciembre de 1955 para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor José Arturo Baudales Galindo, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1960

JOSÉ ARCIO OCHOA O.,
Srío.

Del 12 F al 5 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciocho de marzo próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una casa de paredes de adobe, con techo de tejas, de ocho varas de frente por cinco de fondo, con una pieza al frente, un cuarto de cinco varas de largo por cinco y media de ancho, y una cocina de paredes de adobe y madera, con pisos de ladrillo de cemento y cielo de madera machihembrada; sita en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, y ubicada sobre un solar que mide catorce varas de Sur a Norte, por ocho de Oriente a Poniente, y limita al Norte y al Este, con propiedad de María de Aguirre, al Sur, mediando calle de por medio, casa de Felipe Lanza; y al Oeste, con propiedad de don Alfonso Mejía.—El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito bajo el No. 214, folios del 296 al 297 del Tomo 78 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que su propietario el señor don Alfonso Mejía, adeuda al señor don Carlos Soto D. El inmueble antes mencionado fué valorado por el Perito nombrado al efecto en la cantidad de Nueve Mil Lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1960.

JOSÉ ARCIO OCHOA O.,
Srío. a. a. c.

Del 15 F al 8 M 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintitrés de marzo próximo, del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Una casa de dos pisos, de esquina, construcción de piedra, ladrillo, y madera, constando el primer piso de dos piezas y el segundo de seis, en este segundo piso tiene dos cocinas, dos baños, dos servicios sanitarios, con instalación de luz y agua potable; pisos de ladrillo de cemento, cubierta de tejas, cielos machihembrados; todas sus paredes son propias; dicha casa se encuentra ubicada en un solar, sito en el barrio Buenos Aires, de esta ciudad, que es parte del lote No. 59, del bloque marcado con la letra "E", de la lotificación

verificada por el Ingeniero Magín Lanza, la cual mide y limita: al Norte, doce metros cincuenta centímetros, con lote de la letra "M", calle de por medio; al Sur, con la otra porción del solar N° 59 de la Letra "E", con diecinueve metros veinte centímetros; a Oeste, quince metros, con el lote número dieciocho de la letra "E", calle de por medio; y al Este, catorce metros treinta centímetros, con lotes números uno y dos de la letra "M". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el N° 122, folios 177 y 178, del Tomo 144, del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el Sr. Alejandro Ríos Valle, es en deberle al Sr. René Sempé. Fue valorado pericialmente en la cantidad de quince mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO, Srío.
Del 23 F. al 16 M., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día sábado 2 de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "a) Un solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide quince metros setenta y siete centímetros de frente por el rumbo Sur; once metros setenta y cinco centímetros por el rumbo Oriental, de la misma esquina Norte; de este rumbo, hacia el Oeste, un metro setenta y cinco centímetros; de este punto hacia el Noroeste, nueve metros noventa y seis centímetros, siendo estas dos últimas medidas al lado Norte del solar, el cual tiene por este rumbo una línea irregular, y trece metros, setenta y dos centímetros, por el rumbo Occidental; haciendo todo, un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta y un centímetros cuadrados. En el solar de referencia hay una casa de piedra en mal estado, limitando todo así: Al Norte, propiedad del Ingeniero Eduardo A. Andino; al Sur, mediando la calle de La Leona, casa de Jesús Flores; al Este, propiedad del mismo Ingeniero Andino; y, al Oeste, solar de Oscar Clámer; inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino bajo el número 317, a los folios del 360 al 361, del Tomo 60 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "b) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide por el Norte, catorce varas y una tercia, por el lado Sur, veintidós varas y media, por el Oriente, treinta y cinco varas y una tercia, y por el Poniente, treinta y seis varas y media, cercado con madera, dentro de este solar hay una casa de bahareque, en adriada, cubierta con tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho, y una cocina de igual construcción, que mide cinco varas en cuadro más un corredor de tres varas de ancho, con servicio de agua, limitando al Norte, con casa de señores Lorentana y Enrique B. Uclés; al Sur, casa y

solar de la señora Olaya Banegas, después de Eugenia Reyes y ahora del señor Andino; al Este, casa y solar de los herederos de Miguel Midence Paz; y al Poniente, con propiedades del citado señor Uclés, inscrito dicho inmueble a favor de señor Eduardo A. Andino, con el número 169, folios 127 y 128 del Tomo 36 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "c) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide veintidós varas y media de largo, por diecisiete varas tres cuartas de ancho, en el que está construida una casa de bahareque, entejada, compuesta de una pieza en forma de mediana, de seis varas de frente, por cinco varas quince pulgadas de ancho, con una cocina en la misma forma, de cuatro varas en cuadro, y un cuartito de cuatro varas de largo, por tres de ancho, limitando todo el inmueble así: al Norte, con solar donado por doña Olaya Banegas a su hijo Rafael M. Banegas, ahora del señor Andino; al Sur, con casa de Francisca Sevilla de Midence, calle de por medio; al Oriente, con casa de los herederos de Miguel Midence Paz; y, al Poniente, con propiedad de don Enrique B. Uclés, inmueble inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 515, folio 368 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "d) Una casa ubicada en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, compuesta de dos piezas, paredes de piedra y lodo, cubierta con tejas, una de dichas piezas mide ocho varas de largo por cuatro varas tres pulgadas de ancho, y otra pieza mide ocho varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente cocina, todo en un solar de forma irregular, del cual deben deducirse ciento treinta y ocho metros cuadrados, que el Ingeniero Andino permutó con el señor Oscar Clámer; este inmueble limita: al Norte, con solar que fué de Gervasia Gómez, después de Mónico del mismo apellido y de doña Ana R. v. de Uclés, al Sur, solar de Margarita Cárdenas, y de los herederos de Olaya Banegas; al Este, solar que fué de Baldómero Lanza, después de los herederos de la misma señora Banegas, ahora del señor Andino; y, al Oeste, con casa que fué de Juliana Chávez, después del señor Eduardo A. Andino y ahora de don Oscar Clámer; tal inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 174, folios 180 y 181, del Tomo 40 del Registro de la Propiedad, de este departamento". Estos inmuebles están valorados en la cantidad de doscientos diecinueve mil quinientos treinta y tres lempiras (Lps. 219,533.00). Los inmuebles en mención serán rematados, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Eduardo A. Andino, es en deberle a la señora Enriqueta Girón viuda de Lázarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srío.
Del 23 F. al 16 M., 60.

Registro de Marcas
La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca—S. P. E.—En representación del Dr. Luis B. Handal, del comercio de San Pedro Sula, Cortés, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

AMARIPAN

que le sirve para amparar y distinguir: un producto industrial y farmacéutico, colorante vegetal usado en la elaboración de panes, fabricados en los laboratorios "Lubhacia", de propiedad de mi representado, y que se usa aplicándola sin limitaciones ni restricciones de cualquier tipo, caracteres o estilos, dibujos, formas, dimensiones, colores y fondos, con sus respectivas combinaciones, en etiquetas, impresas, grabada, litografiada, estarcida o en calcomanías: en anuncios escritos o hablados, así como en envolturas, bolsas, cajas, cartones, cubiertas, etc., y en toda forma o combinación usada generalmente en el comercio. Acompaño los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de enero de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel A. Carranza" Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 F., 7 y 17 M. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha catorce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E.—En representación de la International Telephone and Telegraph Corporation, domiciliada en New York, U. S. A., según poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente en las letras:

ITT

que ampara y distingue productos y pertenencias de mi representada,

y que se usa aplicándola sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, caracteres o estilos, dibujos, formas, dimensiones, colores y fondos, con sus respectivas combinaciones: impresa, en placas, litografiada, grabada, estarcida o en calcomanías, en los productos o artículos; en anuncios escritos o hablados, así como en envases, envolturas, cajas, cartones, cubiertas, etc.; y en toda forma o combinación usada en el comercio e industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de enero de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel A. Carranza".—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 F., 7 y 17 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha primero de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo—Secretaría de Economía y Hacienda—En representación de la compañía Winthrop Products Inc. una corporación del Estado de Delaware, con oficinas principales en el N° 1450 Broadway, en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el Poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada

SOBIOCIN

según el cliché, marca que ampara, distingue y protege, toda clase de preparaciones medicinales y farmacéuticas en general; la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, envoltorios, y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, y estarcidos en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos sesen-

ta.—(f) Jorge Fidel Durán". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 F. y 7 M. 60

Se reconoce Personería Jurídica

El infrascrito, Encargado de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo hace constar: que con fecha 21 de enero, la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la organización denominada: SINDICATO MARÍTIMO NACIONAL DE HONDURAS, (SINDIMAR), con domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, la cual se encuentra inscrita, bajo el número sesenta y nueve (59), Folio sesenta y nueve, del Tomo I del Libro de Registro de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, 6 de febrero de 1960.

SAÚL DENNIS DUBÓN M.
Sección de Registro de Organizaciones Sociales
ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General de Trabajo.
Del 23 al 25 F., 60.

Poder Especial

El suscrito, en su concepto de Gerente de la Sociedad "Exportadora de Café Honduras, S. de R. L.", hace constar que en esta ciudad, ante los oficios del Notario Francisco Ruiz Paz, la Sociedad que representa otorgó Poder Especial a favor del señor Marco Antonio Castillo, a fin de que dicho señor pueda celebrar contratos de compra-venta sobre café y realizar todos los demás actos que en la escritura otorgada en esta ciudad, ante los oficios del Notario referido, y de fecha veintidós del mes próximo pasado se le confiere. A efecto de llenar los requisitos que exige el Código de Comercio en el Artículo 380 y demás relativos de dicho Ordenamiento, se hace la presente publicación en la ciudad de San Pedro Sula, a los 21 días de enero de 1960.

MARCEL DIDAT,
Gerente de la Sociedad Exportadora de Café Honduras, S. de R. L.
25 F. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado, de conformidad a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones
Calle 17, Correo Nacional

BANCO CENTRAL DE HONDURAS						
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA						
	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK		
	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Svizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1955	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 22 de Febrero de 1960.
ALEJANDRO ARBUJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.